



**REF. :ADJUDICA, EQUIPAMIENTO
JARDIN INFANTIL PEQUITAS,
JUNJI, REGIÓN DEL MAULE.**

RESOLUCION EXENTA Nº 153175

TALCA, 17 DIC. 2010

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta Nº 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Convenio Mandato de 16 de junio de 2010, celebrado con el Gobierno Regional del Maule para la Reposición con Equipamiento Jardín Infantil Pequitas; Resolución Nº U.G.D. 66 de 17 de junio de 2010 que aprueba Convenio Mandato y además antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, existe la necesidad de dar cumplimiento al Convenio Mandato suscrito con el Gobierno Regional del Maule para la provisión del equipamiento considerado para la Reposición del Jardín Infantil Pequitas, JUNJI, Región del Maule.

2.- Que, el Gobierno Regional autorizó la adjudicación de la licitación ID Nº 848-66-LE10, según ORD. Nº 2751 de fecha 15 diciembre de 2010.

3.- Que, dentro del contexto anterior, fue publicado en el portal www.chilecompra.cl bajo el ID Nº 848-66-LE10, en la fecha y con los plazos que se encuentran especificados bajo la ID en comento, para la "Compra de Equipamiento Jardín Infantil Pequitas, Junji, Región del Maule".

4.- Que, la comisión de Evaluación se reunió y procedió al acto de evaluación sobre "Compra de Equipamiento Jardín Infantil Pequitas, Junji, Región del Maule".

5.- Que, en dicho acto se procedió a la revisión de la ofertas de los proveedores que participaron en el proceso de la publicación ID 848-66-LE10.

6.- Que, se presentaron quince oferentes, individualizados como; INGRID ROXANA ESPINOZA TAPIA (2 OFERTAS), RUT: 14.557.249-5; MARIA IGNACIA VELIZ NEIRA, RUT: 17.265.959-4; SONIA DEL CARMEN CID QUEZADA, RUT: 5.004.521-8; CRISTIAN LUIS VASQUEZ NAMBRARD, RUT: 12.534.680-4; IVENS S.A., RUT: 96.764.340-8; QWANTEC INGENIERIA LTDA. (2

OFERTAS), RUT: 76.173.410-5; SOC. COM. DIAZ Y URETA LTDA., RUT: 78.244.410-7; SOC. COM. Y SERVICIOS DIPROTEL LTDA., RUT: 78.362.150-9; DIPROMED S.A., RUT: 86.397.000-8; COMERCIAL E INDUSTRIAL KAMACOLOR LTDA., RUT: 86.817.500-K; DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LTDA. (2 OFERTAS), RUT: 78.027.120-5 Y CRISTHIAN DIRK BLAU MORLANS, RUT: 11-733-706-5.

7.- Que, la comisión de evaluación, adjudica la publicación ID 848-66-LE10; a CRISTHIAN DIRK BLAU MORLANS, RUT: 11-733-706-5, en la línea Extintor 6 Kilos; a DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LTDA., RUT: 78.027.120-5, en las líneas Balanza Pediátrica Digital y Cartabón Lactante; a SOC. COM. DIAZ Y URETA LTDA., RUT: 78.244.410-7, en la línea Balanza Preescolar c/cartabón; a INGRID ROXANA ESPINOZA TAPIA, RUT: 14.557.249-5, en las líneas Botiquín, Lona Silla Nido, Sabana Cuna y Bacinica s/asa. y a SOC. COM. Y SERVICIOS DIPROTEL LTDA., RUT: 78.362.150-9, en la línea Reloj Control.

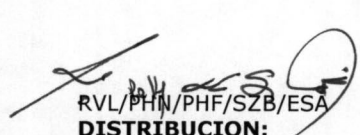
RESUELVO:

Apruébese la siguiente Acta de evaluación y adjudicación para la ID: 848-66-LE10; sobre "Compra de Equipamiento Jardín Infantil Pequitas, Junji, Región del Maule".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**




**MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


RVL/PHN/PHF/SZB/ESA

DISTRIBUCION:

- Sub Dirección de Rec. Financieros.
- Sub Dirección de Planificación
- Asesor Jurídico.
- Oficina de Partes.